

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín**

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-004-2016-00880-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	COMERCIALIZADORA A & O S.A.
<b>DEMANDADO</b>	JAIME DE JESUS PEREZ ORTEGA
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 398V</b>
<b>DECISIÓN</b>	ORDENA COMISIONAR, ORDENA OFICAR

Cúmplase lo dispuesto por Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Civil en providencia dictada el día 04 de febrero de 2021 mediante el cual confirmo la providencia del 12 de febrero de 2019, según consta en el cuaderno anexo a este expediente, que fuera recibido en la Oficina De Apoyo Judicial.

En atención a lo solicitado por el Dr. SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCÍA en audiencia, se insta a la Oficina de Apoyo para los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución para que dé cumplimiento a lo ordena en auto de 02 de junio de 2021 (F-535) en el que se ordenó comisionar a los Juzgados Civiles Municipales para el Conocimiento exclusivo de despachos comisorios con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de la posesión que ostenta el demandado sobre el vehículo de placa SNL 930 que se encuentra ubicado en la carrera 42B #21C-10 autopista Medellín-Bogotá.

Ahora bien, respecto del vehiculo de placa SNL 929 se ordena oficiar a la Policia Nacional, para que en virtud de la inmovilizacion realizada, se sirva informar a este despacho donde se encuentra ubicado dicho vehiculo para poder proceder con la expedicion del despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro. Puesto que si bien el apoderado del Sr. EMIRSON LEONEL MENDEZ CABEZA aporta acta de incautacion y acta de inventario en estas no se logra identificar donde se encuentra ubicado dicho vehiculo.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (firmada digitalmente)**

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. <b>ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ</b> Secretaria</p>
--